



Las Sociedades de Garantía Recíproca

Introducción

En vista del último seminario organizado por la Bolsa Boliviana de Valores, con el auspicio del proyecto PREMIER, sobre las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs), esta edición de la Hoja Bursátil brinda una explicación sobre este tipo de sociedades, y su importancia como una opción para el financiamiento de las pequeñas y medianas empresas (PYMES)¹.

¿Qué es una SGR?

Las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs), son entidades cuyo propósito exclusivo es el otorgamiento de garantías que mejoren la calificación crediticia de sus socios.

Para ello la sociedad cuenta, además de su capital, con un fondo de riesgo mantenido en inversiones de un alto grado de liquidez, con la finalidad exclusiva de honrar las garantías otorgadas.

El fondo es distinto del capital social y por tanto separado del riesgo de la propia entidad otorgante de la garantía, cuyos acreedores por otras causas no lo tienen como su prenda. Asimismo este fondo se mantiene líquido en forma permanente.

Estas dos características, (autonomía del fondo y su liquidez) constituyen la fortaleza y el atractivo del sistema, pues el acreedor beneficiado por una garantía de la SGR, tiene la seguridad de la cobranza al vencimiento pues tiene esos fondos líquidos de respaldo.

¿Quiénes son los integrantes de una SGR?

El capital social de las SGR está integrado por los aportes de dos tipos de socios y representados por acciones ordinarias, nominativas de igual valor y número de votos. Una SGR está compuesta por dos tipos de socios, los socios partícipes y los socios protectores:

Socios Partícipes: Son las Pymes, personas físicas o jurídicas. Estos socios son los titulares de las Pymes y exclusivos beneficiarios de los avales que otorgan las SGR. En la legislación Argentina, este tipo de socios tiene un mínimo de 50% de los votos en la asamblea y para la constitución de una SGR es preciso contar con mínimamente 120 socios partícipes. Estos socios tienen el derecho de: recibir los servicios determinados en el objeto social de la SGR.

Socios Protectores: Son todas aquellas personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, que realicen aportes al capital social y al fondo de riesgo. Este tipo de socios detentan como máximo el 50% del capital social. La sociedad no podrá celebrar contratos de garantía recíproca con los socios protectores, y a estos los asisten los derechos acordados a las sociedades comerciales.

¿Por qué son importantes las SGRs?

No es desconocido que las pequeñas y medianas empresas tienen dificultades a la hora de obtener créditos en condiciones favorables, y por lo tanto, para promocionarlas es funda-

mental facilitarles el acceso a financiamiento a costos razonables.

Si se tiene un buen negocio, debería haber financiamiento disponible y razonable, sin embargo, en muchos casos la falta de antecedentes que puedan constituir un historial reconocido por los dadores de crédito y la falta de experiencia sobre cómo presentar la información necesaria por los que solicitan el crédito, hacen que, en general, el financiamiento para las pequeñas y medianas empresas sea caro o inexistente.

Es reconocido que las pequeñas y medianas empresas constituyen los principales generadores de empleo en nuestras economías en momentos en los que el desempleo es un gran problema en la mayoría de los países de la región.

Por lo tanto, encontrar mecanismos de fomento para las Pymes es un objetivo prioritario y más aún que éstos sean, no solamente eficaces, sino también eficientes y transparentes desde el punto de vista de la asignación de recursos.

Las Pymes, justamente por ser pequeñas y medianas, presentan ciertas deficiencias comunes a ese sector como ser: una gran dificultad para poder acceder al financiamiento, sobre todo de largo plazo, una mayor dependencia bancaria, y un mayor costo financiero en comparación con las empresas más grandes.

Por otra parte, se puede complementar lo anterior mencionando que tras la dificultad de accesos a financiamiento, suele existir un problema de acceso a las garantías.

Tras la dificultad de un mayor costo financiero suele encontrarse una mayor prima de riesgo que solicitan las entidades crediticias como compensación al mayor riesgo económico y una menor capacidad de negociación ante estas entidades, como consecuencia de un menor nivel de información.

¹ Documento basado en un artículo escrito por el Dr. Guillermo Fretes, socio del Estudio Fretes & Arieu, Argentina, publicado en la Revista del Instituto Iberoamericano del Mercado de Valores.

En conclusión, y por lo mencionado anteriormente, la existencia de las SGR es importante puesto que estas entidades tratan de mejorar las condiciones generales de acceso al financiamiento de las Pymes, en particular en sus condiciones de costo, plazo y garantías.

Objetivos de las SGRs

Entre los principales objetivos que tienen las SGRs en Argentina², se pueden mencionar los siguientes:

1. Prestación de Garantías y Avals a las Pymes (socios partícipes), con el fin de complementar sus garantías y permitirles así una mayor capacidad de endeudamiento. Con esto se pretende que el acceso al financiamiento ya no esté limitado por las posibilidades de aportar más o menos garantías, sino que depende más de la rentabilidad y capacidad de reembolso de la empresa o proyecto en cuestión.
2. Acceso a plazos de financiamiento más largos, con destino a inversión y con actuaciones decididas en el refinanciamiento de pasivos, ayudando a transformarlos del corto al largo plazo.
3. Acceso a las condiciones de costo más ventajosas del mercado, actuando no sólo a través de la negociación de distintos convenios con entidades crediticias, sino también canalizando las operaciones avaladas hacia aquellas líneas de financiamiento subsidiadas que se hallen vigentes.
4. Prestación de información y asesoramiento financiero, ayudándoles a analizar la viabilidad de su empresa/proyecto empresarial, así como a seleccionar la alternativa de financiamiento más idónea para cada caso.
5. El aliento a las grandes empresas de participar en este sistema, para beneficiar las Pymes de su propia cadena de valor.

¿Cómo se forma el fondo de riesgo?

La formación del fondo de riesgo puede darse, desde el punto de vista teórico, por las siguientes alternativas

- a) A través del Estado con su aporte,
- b) A través de los mismos beneficiarios de las garantías o,
- c) A través de terceros no estatales pero que pueden no ser los beneficiarios de las garantías.

A continuación se describe los beneficios y/o inconvenientes de cada una de ellas y cómo se conforma el fondo en Argentina:

- a) La integración por el Estado cuenta con el inconveniente que en general se predica de las administraciones del Estado en nuestros países, es decir, en el alto riesgo de una administración ineficiente del otorgamiento de garantías. Adicionalmente presenta un componente político que, además de ineficiencia en la asignación de recursos, puede tener un ingrediente de poca transparencia.
- b) La integración por los propios beneficiarios siguiendo un modelo cooperativista, es más probable que sea eficiente, pero si bien en ciertos casos es posible, como regla general en nuestros países, encuentra el inconveniente de la escasez de recursos excedentes en los empresarios Pymes, lo cual dificulta la conformación de un fondo lo suficientemente amplio como para producir una real utilidad.
- c) En la integración con recursos de terceros, que en principio aseguraría una administración eficiente del otorgamiento de garantías, debe buscarse algún incentivo por que de lo contrario es difícil ver a esta actividad como un negocio en sí misma.

¿Cuáles son los beneficios de las SGR?

Por lo mencionado, la estructura social que se ha adoptado en Argentina, conlleva una simbio-

sis de estas alternativas "puras". Así se ha optado porque sean terceros los formadores del fondo de riesgo de la SGR.

Para ello se los beneficia con ventajas fiscales que los inducen conformar el fondo de riesgo.

La ventaja fiscal que se otorga es la exención del impuesto a las ganancias de las sumas aportadas al fondo de riesgo de una SGR, sujeto a que la misma otorgue garantías por al menos el 80% de los fondos aportados. Para ello la SGR tiene un plazo de dos años, plazo que transcurrido, habilita al aportante a retirar su aporte.

Para el caso Argentino, los beneficios que en general se atribuyen a las SGR son los siguientes:

- 1) Para los socios partícipes
 - Disminución de los requerimientos de garantías
 - Reducción de la tasa de interés de los créditos
 - Aumento en los plazos de financiamiento
 - Mejora en el desempeño de las Pymes en los temas de management, calidad y tecnología
 - Agilización en el procesamiento y decisión sobre el otorgamiento del crédito
- 2) Para los socios protectores
 - Dedución impositiva a las contribuciones del fondo de riesgo
 - Oportunidad de inversión
 - Mejora en el desempeño de Pymes vinculadas
- 3) Para las entidades financieras
 - Disminución del riesgo de crédito
 - Reducción de los costos asociados a la evaluación de créditos
 - Disminución del costo de monitoreo de los préstamos.

Información y consultas:

Calle Montevideo 142

Teléfono: 244 3232

Fax: 244 2308

Dirección de Desarrollo e Información:

jaleman@bolsa-valores-bolivia.com

²Esteban Frontera, monografía presentada a la facultad de derecho UBA, Argentina.